

sera bien que para sauer si ay algo en q pueda aprobe chor amia
Justicia q. V. S. a escriua a su solicitador si tiene calbe
para ser si halla este es auiano y sacar un fiado de la proba
q por mia parte se hizo lo sauer en cuyo poder que daran sus Regis
tros y hazella sacar y despues que se saque Obialta con toda
brevedad a un que sea un fiado simple por que sino aprobechare
en sta instancia aprobechare en la segunda lo que se ven
los letrados esto fue Año de veinte y cinco bibc en la penultima
este pedro de torres Yes escriuio del Rey

Y en lo que toca al letrado A salareado no quiy diera a salarear a nadie
mientras yo estoviera a quiy mas es precado q. V. S. a use de una
caufela por que lo ca. trabasa que se pono a tabla yo digo que
noco pleito de tabla. y en esto me favorece el Relator y causalo
hazer esta virtud con migo su yerno y suñado por que de otra
manera no heran sus manas del licen. bacia estas sup. jo
a. V. S. a mela haga que pues V. S. a con fia de mi estene q.
q abenture diez y seis ducados que se rion fie y nta y dos ducados
en dos años y mande tomar a Juan Rodriguez por letrado q.
es yerno del suso dho ya diego de bacca q. es su cuñado por solicitador
por q. se mado este pleito sin tabla en primera instancia se tiene de uer
en Re. Vista sin tabla y luego se despediran de manera q. no ha van
de costa diez y seis doblas. y en lo q. toca a su a. y nidad de los
son muy peores q. los q. V. S. a ha themias hasta aora
por q. yo no les solaria con fiar ninguna cosa. sino fuese por